



INFORME DE SECRETARÍA: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente, informando que el día de hoy, fue allegado a través de correo electrónico, auto interlocutorio No. 602, proferido el 23 de mayo de 2022 por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, mediante el cual se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida por este despacho el 31 de marzo de la presente anualidad y con el que además se ordena devolver el expediente al juzgado de origen.

Manizales, 1 de junio de 2022

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

17001-40-03-009-2020-00339-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena estarse a lo resuelto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales en la decisión emitida el 23 de mayo de 2022, mediante la cual declara desierto el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida por este despacho el 31 de marzo de 2022, dentro del proceso verbal de pertenencia, instaurado por la señora Lina Raquel Villa Cruz en contra de Constanza Elena Villa Cruz, heredera determinada de la causante Maria Olivia Cruz, Herederos Indeterminados y Personas Indeterminadas.

De conformidad con lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera instancia; y en consecuencia, al quedar en firme la providencia proferida por este despacho se dispone liquidar las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



J U E Z

AG

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68601f2f717165da2e54aa07e7e36f8af7cae875ad8760f9e8e78392afef947b**

Documento generado en 02/06/2022 03:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>